BASES DE LICITACIÓN

"PARQUE NACIONAL PUYEHUE REGIÓN DE LOS RÍOS: PUESTA EN VALOR A TRAVÉS DE LA ACTIVIDAD TURÍSTICA SUSTENTABLE, ETAPA II" IDI 30400380

1. Introducción

El desarrollo de la actividad turística en torno a los Parques Nacionales se ha vuelto una práctica cada vez más demandada, generando una diversidad de actividades en su entorno que impactan positivamente tanto en la economía local como en la conservación y uso adecuado de los recursos naturales.

En la Región de Los Ríos, el total de Áreas Silvestres Protegidas del Estado (SNASPE) alcanza las 126.570 hectáreas, correspondiente al 6,87% de la superficie regional (INE, 2010), lo cual constituye una importante oportunidad si se generan las condiciones necesarias para su conservación y gestión adecuada; más aun considerando los lineamientos de la Política Regional de Turismo 2011-2014 de Los Ríos, la cual se enfoca en fortalecer y potenciar los productos turísticos regionales de intereses especiales, asociados a atractivos turísticos naturales y culturales, atribuyéndole a los Parques Nacionales un rol estratégico como polo de desarrollo.

En este contexto, una de las áreas protegidas de mayor envergadura es el Parque Nacional Puyehue, el cual está entre los parques más visitados a nivel nacional y cuenta con 107.000 hectáreas de las cuales el 43,2% pertenece a la Región de Los Ríos y el resto a la vecina Región de Los Lagos. Junto a las características propias del parque, entre sus principales atributos está la presencia del Cordón Caulle, complejo volcánico único, cuyas características y atractivos naturales hacen de él un foco constante de atracción.

Pese a lo anterior, en la actualidad no se cuenta con el equipamiento e infraestructura adecuada para el acceso y uso público del Parque Nacional Puyehue por el sector norte perteneciente a la Región de Los Ríos, aspecto que sin duda afecta las oportunidades que ofrece contar con un área como ésta a nivel regional.

En consideración a esto y tomando en conocimiento el gran potencial con el que cuenta tanto el parque como el Cordón Caulle propiamente tal, el presente estudio de "Puesta en valor del territorio del Parque Nacional Puyehue – Región de Los Ríos", tiene como propósito realizar una adecuada caracterización del área, buscando con ello la pertinente y exitosa inserción del territorio a la oferta de productos y servicios turísticos consolidados y del mismo modo dar

aprovechamiento y reactivación del uso y administración del Parque a nivel de conservación, institucional y científico.

El Parque Nacional Puyehue se encuentra dividido en dos regiones, la de Los Lagos y la de Los Ríos, esta última posee aproximadamente 46.000 hectáreas en su área sureste, el problema detectado es que actualmente este territorio no ha tenido un desarrollo turístico versus con la administración correspondiente a la región de Los Lagos, ni tampoco un acceso vial oficial que lo conecte con nuestra región sumado a ello se suma el problema que corresponde a la nula existencia de cartografía oficial y límites del Parque, así también se detectan traslapes de predios de privados sobre el territorio del parque.

Conforme a lo anterior, el Gobierno Regional de Los Ríos, a través de la Corporación Regional de Desarrollo Productivo, en adelante indistintamente "La Corporación" o "el mandante", y en conjunto con el Fondo de Innovación para la Competitividad 2015 en adelante "FIC 2015", han destinado recursos para la ejecución del presente proyecto de interés regional.

2. Antecedentes

2.1 De la Corporación

La Corporación, es una institucionalidad de Derecho Privado, sin fines de lucro al alero del Gobierno Regional, y se rige por las normas del Título XXXIII del Libro I del Código Civil; por el reglamento sobre concesión de personalidad jurídica de corporaciones y fundaciones; por las disposiciones contenidas en el Capítulo VII de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; y por sus estatutos.

La Corporación está dotada de una estructura basada en tres unidades estratégicas: Unidad de Innovación para la Competitividad, Desarrollo Económico Local y Atracción de Inversiones y Proyectos Estratégicos. El rol de la esta institución es formular, implementar y ejecutar estudios, programas y proyectos estratégicos que favorezcan la consolidación de la Región de Los Ríos y a la construcción de un tejido productivo vigoroso, que fortalezca la equidad y el desarrollo económico local.

Sus objetivos, de acuerdo al artículo 4° de los estatutos son "promover el desarrollo productivo regional; contribuir al mejoramiento de la competitividad regional; promover la generación y desarrollo de proyectos de investigación, innovación y transferencia tecnológica en la Región; promover el desarrollo y la actividad turística regional y su promoción en el extranjero; y en general, las destinadas a propiciar actividades o iniciativas sin fines de lucro y que contribuyan al desarrollo económico regional".

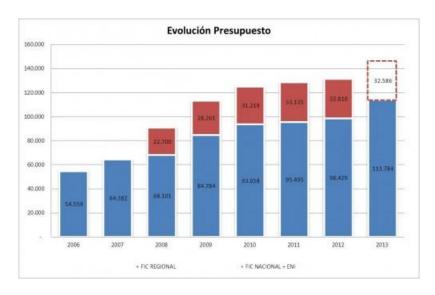
Bajo esta línea, la Corporación Regional se posiciona como un promotor del desarrollo productivo regional, generando proyectos de investigación, innovación y transferencia

tecnológica. Además debe promover el desarrollo y la actividad turística regional y su promoción en el extranjero.

2.2 Fondo de Innovación para la Competitividad

El Fondo de Innovación para la Competitividad (FIC) fue creado el año 2006 y constituye el principal instrumento para dotar de nuevos y mayores recursos los distintos esfuerzos que el Estado realiza en torno a la innovación, siguiendo los siete ejes estratégicos de la Política de Innovación definida por el Comité de Ministros para la Innovación que preside el Ministro de Economía.

A la fecha, el FIC ha permitido elevar sustancialmente la inversión pública en innovación, con un alza de 18% entre 2006 y 2007, de 41% entre 2007 y 2008, de 24% entre 2008 y 2009, de 10% entre 2009 y 2010, de 3% entre 2010 y 2011, de 2% entre 2011 y 2012, y con una baja de -13,3% entre 2012 y 2013. Esta baja se debe a que el presupuesto del año 2013 de la Subsecretaría de Economía no contempla los recursos del FIC Regional, que representan un 25% de las transferencias totales del FIC, ya que partir de ese año esta Subsecretaría no sigue como intermediario para la entrega de recursos a regiones, entregándole esa labor, y la misma cantidad de recursos, a la Subsecretaría de desarrollo Regional.



Fuente: DIPRES

El fondo y su política asociada busca acelerar el tránsito de Chile, desde una economía basada en la exportación de recursos naturales a otra que exporta conocimiento y talento. Al respecto, particular énfasis se ha puesto en traspasar la barrera que históricamente ha separado la ciencia de la empresa. En dicho contexto, la focalización ha sido otro logro de mirar integradamente el desafío de innovar. En efecto, sin perder la lógica competitiva que premia la excelencia en la asignación de recursos públicos, se han orientado explícitamente recursos hacia los sectores de mayor potencial de nuestra economía.

Además, junto con apostar a sectores productivos de interés país, se avanzó decididamente en estimular la regionalización de los procesos innovadores. El primer paso fueron las Agencias Regionales de Desarrollo Productivo, hoy Corporaciones, y la identificación de sus potencialidades. Luego, el establecer un significativo fondo de recursos de decisión regional, denominados FIC Regional (FIC-R) que complementa las transferencias sectoriales.

Otro de los principales desafíos del fondo es promover un cambio social y cultural para lograr que la innovación sea percibida por la sociedad como la vía al desarrollo. Se busca generar mentes creativas que aporten a este desafío a través de instancias que permitan transmitir valores, experiencias y modelos.

El emprendimiento, por su parte, se considera como un desafío que debe ser gestionado en complementariedad con la innovación, por ello, el Estado de Chile, a través de la División de Empresas de Menor Tamaño (DEMT) del Ministerio de Economía, es la encargada de promover acciones que mejoren el emprendimiento y la competitividad de las PYMES, para ello su trabajo se encuentra focalizado en el desarrollo de las políticas públicas y programas que conforman el nuevo Sistema Integrando de Promoción del Emprendimiento (SIPE) que contempla medidas coordinadas para facilitar la creación, cierre, operación y financiamiento de las PYMES de Chile.

3. Desarrollo de la propuesta

3.1 Antecedentes del proyecto

El desarrollo de la actividad turística en torno a los Parques Nacionales se ha vuelto una práctica cada vez más demandada, generando una diversidad de actividades en su entorno que impactan positivamente tanto en la economía local como en la conservación y uso adecuado de los recursos naturales.

Es por esto que bajo la premisa propuesta en la Estrategia Regional de Desarrollo 2009-2019 en su escenario deseado demarca claramente una apuesta por fortalecer la identidad regional con enfoque en la sustentabilidad, señalando que el "desarrollo regional sustentable ha orientado su gestión hacia la puesta en valor, conservación de sus recursos naturales y la protección de la biodiversidad" en este mismo sentido se determina al turismo como eje prioritario para el desarrollo de la Región, específicamente por el TIE, todo ello con sello en la Selva Valdiviana.

En la Región de Los Ríos, el total de Áreas Silvestres Protegidas del Estado (SNASPE) alcanza las 126.570 hectáreas, correspondiente al 6,87% de la superficie regional (INE, 2010), lo cual constituye una importante oportunidad si se generan las condiciones necesarias para su conservación y gestión adecuada; más aun considerando los lineamientos de la Política Regional de Turismo 2011-2014 de Los Ríos (aun en ejecución), la cual se enfoca en fortalecer

y potenciar los productos turísticos regionales de intereses especiales, asociados a atractivos turísticos naturales y culturales, atribuyéndole a los Parques Nacionales un rol estratégico como polo de desarrollo.

En este contexto, una de las áreas protegidas de mayor envergadura es el Parque Nacional Puyehue, el cual está entre los parques más visitados a nivel nacional y cuenta con 107.000 hectáreas de las cuales el 43,2% pertenece a la Región de Los Ríos y el resto a la vecina Región de Los Lagos. Junto a las características propias del parque, entre sus principales atributos está la presencia del Cordón Caulle, complejo volcánico único, cuyas características y atractivos naturales hacen de él un foco constante de atracción. Pese a lo anterior, en la actualidad no se cuenta con el equipamiento e infraestructura adecuada para el acceso y uso público del Parque Nacional Puyehue por el sector norte perteneciente a la Región de Los Ríos, aspecto que sin duda afecta las oportunidades que ofrece contar con un área como ésta a nivel regional.

3.2 El Sistema Nacional de Áreas Protegidas del Estado

El Sistema Nacional de Áreas Protegidas del Estado (SNASPE), se crea en Chile en 1907 cubriendo más de 14,1 millones de hectáreas, constituyendo el 19% del patrimonio nacional. Desde 1970, las Áreas Protegidas del Estado (SNASPE) se encuentran administradas por la Corporación Nacional Forestal (CONAF), quien a su vez es dependiente del Ministerio de Agricultura (MINAGRI) (Praus et al., 2011; Sierralta et al., 2011).

Las Áreas Protegidas del Estado (SNASPE), quedaron establecidas en 1984 mediante la Ley N° 18.362 del Ministerio de Agricultura (MINAGRI). No obstante, estas áreas siguen amparadas legalmente en la Ley de Bosques de 1931 (en la Convención de Washington de 1967, Decreto Supremo N° 531) y en el Decreto Ley N° 1.939 de 1977 sobre adquisición, administración y disposición de bienes del Estado.

Los esfuerzos de protección de estos espacios naturales, han ido progresivamente tomando solidez, los cuales se han plasmado en diversas políticas y planes de acción. Entre estos destacan:

- 1. Estrategia Nacional de Biodiversidad (2003) (disponible en http://www.sinia.cl/).
- 2. Plan de acción de país para la implementación de la Estrategia Nacional de Biodiversidad (2004-2015) (disponible en http://www.sinia.cl/).
- 3. Evaluación del Desempeño Ambiental para Chile (OCDE, 2005) (disponible en http://www.eclac.org/publicaciones).
- 4. Estudio Territorial Chile (OCDE, 2009) (disponible en http://www.ardpvalparaiso.cl/).
- 5. Política Nacional de Áreas Protegidas (CONAMA, 2005) (disponible en http://www.sinia.cl/).

En 1984 se promulgó la Ley N°18.362, cuyo objetivo fue conservar las áreas de carácter único representativos de la diversidad ecológica del país o lugar; mantener y mejorar los recursos de

flora y fauna y racionalizar su utilización; conservar la capacidad productiva de los suelos, de los sistemas hidrológicos y la conservación de los recursos escénicos naturales. Más tarde en 1994, se institucionalizan las SNASPE bajo la Ley Orgánica Constitucional de Bases del Medio Ambiente N°19.300.

En la última década, Chile ha apuntado a favorecer la Evaluación del Desempeño Ambiental desde el 2005, bajo los parámetros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo (OCDE) promoviendo el avance hacia el establecimiento de un sistema eficaz de ordenamiento territorial que sea capaz de incorporar los valores de la diversidad biológica (Praus et al., 2011), respaldado además por la Política Nacional de Áreas Protegidas (2005) y de la nueva institucionalidad ambiental que crea el Ministerio del Medio Ambiente (MMA, 2010).

El fundamento normativo de los Parques Nacionales se encuentran establecidos en el Decreto Supremo N°531 de 1967, del Ministerio de Relaciones Exteriores que aprobó la Convención para la Protección de la Flora, Fauna y Bellezas Escénicas Naturales de los Países de América o también llamada Convención de Washington de 1940; en el D.L. N° 1.939, de 1977, del Ministerio de Tierras y Colonización, sobre Adquisición, Administración y Disposición de Bienes del Estado; en la Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente y en el D.S. N° 4.363, de 1931, del Ministerio de Tierras y Colonización, Ley de Bosques. En consecuencia, esta categoría de protección tiene una consagración jurídica formal, de rango legal.

De acuerdo al artículo 1 N°1 de la Convención de Washington, los Parques Nacionales son "las regiones establecidas para la protección y conservación de las bellezas escénicas naturales y de la flora y fauna de importancia nacional, de las que el público pueda disfrutar mejor al ser puestas bajo la vigilancia oficial". Si bien es cierto que no se encuentran consagrados jurídicamente mecanismos específicos de administración, en los parques nacionales se han implementado Planes de Manejo.

3.3 Parque Nacional Puyehue

El Parque Nacional Puyehue fue creado el 8 de abril de 1941 mediante el Decreto Supremo N°374 del Ministerio de Tierras y Colonización, con una superficie de 65.000 hectáreas, con el fin de conservar la belleza escénica y formaciones boscosas de la precordillera y cordillera andina.

Desde 1941 a la actualidad, el Parque Nacional Puyehue comenzó a sufrir una serie de transformaciones, entre estas destacan:

- 1950: se amplía la superficie a 145.000 hectáreas mediante Decreto Supremo N°338.
- 1952 1953: se expropian 1.363,6 hectáreas al Club Andino Osorno para su inclusión al parque mediante los Decretos N°2.105 y N°546, respectivamente.
- 1961: se expropiaron 2.089 hectáreas del Fundo Aguas Calientes mediante Decreto N°792.

- 1697: se expropió el predio El Toro de 205 hectáreas para su inclusión al parque.
- 1980: se desafectaron del parque 23.228 hectáreas, correspondiente a la Colonia Rupanco.
- 1980: mediante Decreto N°113, se declaró Parque al lote fiscal Gol-Gol de 15.035 hectáreas.
- 1981: mediante Decreto Supremo N°445 se determinaron los límites del parque en el cual se determinó una superficie de 106.772 hectáreas.
- 1994: los límites del parque fueron actualizados mediante Decreto N°369 del Ministerio de Bienes Nacionales.

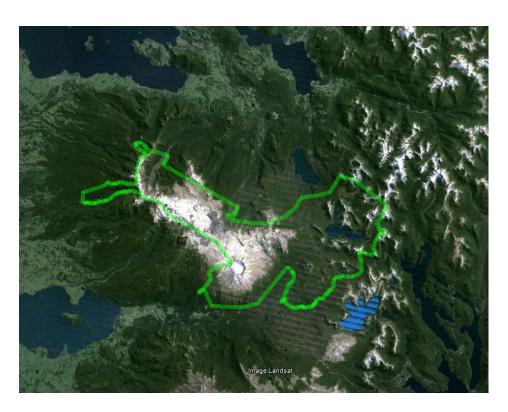


Figura 1. Polígono Parque Nacional Puyehue, Región de Los Ríos.

El Parque Nacional Puyehue actualmente posee una superficie de 107.000 hectáreas, constituyéndose parte de la Cordillera de Los Andes (CONAF, 2008). Es un espacio de desarrollo de una gran variedad de actividades, que van desde la explotación forestal, hasta emprendimientos de turismo de naturaleza, incluyendo actividades agrícolas de autoconsumo y ganadería. Forma parte de un complejo volcánico comprendido por cuatro volcanes diferentes: el Volcán Puyehue, el sistema volcánico Cordón Caulle, el Volcán Menchaca y la Caldera Cordillerana Nevada. Esta característica lo constituye como el campo volcánico más voluminoso al sur del Maule y alberga el segundo mayor campo geotérmico de los Andes del Sur, registrado como el octavo a nivel nacional en cuanto a su nivel de peligrosidad dada su intensa actividad, siendo su último registro eruptivo el 4 de junio de 2011, afectando a lo menos a 3.500 personas, las cuales fueron evacuadas. Este hecho ocasionó diversos impactos en lo ambiental, turístico, agrícola, agroganadera, entre otros, que sin duda generaron

consecuencias económicas, generando diferentes problemas tanto para la Región de Los Ríos como en la Región de Los Lagos.

Administrativamente pertenece a la Región de Los Lagos, compartiendo límites con las comunas de Lago Ranco, Río Bueno, Puyehue y Puerto Octay.

3.4 Parque Nacional Puyehue parte integrante de la Reserva de la Biósfera

El concepto Reserva de Biósfera fue elaborado en 1974 por un grupo de trabajo del Programa sobre el Hombre y la Biósfera (MAB) de la UNESCO (Marco Estatutario de la Red Mundial de Reservas de Biosfera). En él se establece que las Reservas de la Biósfera son "zonas de ecosistemas terrestres o costeros/marinos, o una combinación de los mismos, reconocidas en el plano internacional como tales". Estos espacios, son nombrados por gobiernos nacionales y deben satisfacer algunos criterios y cumplir un mínimo de condiciones para que puedan ser admitidos en la Red:

- Deben contar con un mosaico de sistemas ecológicos biogeográficos.
- Deben presentar un alto valor de conservación de la diversidad biológica.
- Que tenga la posibilidad de permitir ensayar métodos de desarrollo sostenible a escala regional.
- Que se cautele la protección de las especies de los ecosistemas y de los paisajes.

Se desea además que cada Reserva de la Biósfera cumpla 3 funciones básicas que se complementan y se refuerzan mutuamente:

- Función de Conservación: Contribuir a la conservación de paisajes, ecosistemas, especies y diversidad genética.
- Función de Desarrollo: Fomentar el desarrollo humano y económico, siendo éste sociocultural y ecológicamente sustentable.
- Función Logística: Proveer apoyo para investigación, monitoreo, educación e intercambio de información relacionado con temas locales, nacionales y globales de conservación y desarrollo.

El 31 de mayo de 2005 se celebró en la ciudad de Bariloche, el "I Encuentro Técnico Binacional, Corredor Ecorregional Norpatagónico", organizado por el Parlamento Patagónico, la Administración de Parques Nacionales, ambos de Argentina, y el Comité de Integración Región de Los Lagos, Chile.

Como resultado del trabajo de la comisión se concluyó que el modelo de Reserva de Biósfera Transfronteriza, constituye una herramienta de gestión apropiada en la perspectiva de lograr una integración de las áreas protegidas existentes en ambos países, en la zona cordillerana aledaña a la frontera, en el tramo comprendido desde el límite norte de la Región de Los Ríos hasta la Reserva Nacional Futaleufú, en la Región de Los Lagos.

Esta iniciativa, ya reconocida por la UNESCO constituye una enorme herramienta de desarrollo para el territorio. En ella, el Parque Nacional Puyehue gracias a su Bosque Templado Lluvioso de Los Andes Australes con 107.000 hectáreas protegidas, fue denominada Reserva de la Biósfera a partir del año 2007 (Araya, 2009; Moreira-Muñoz, 2014), constituyéndose así como un área estratégica en donde es posible vincular las funciones de conservación, desarrollo y logística (CONAF, 2008).

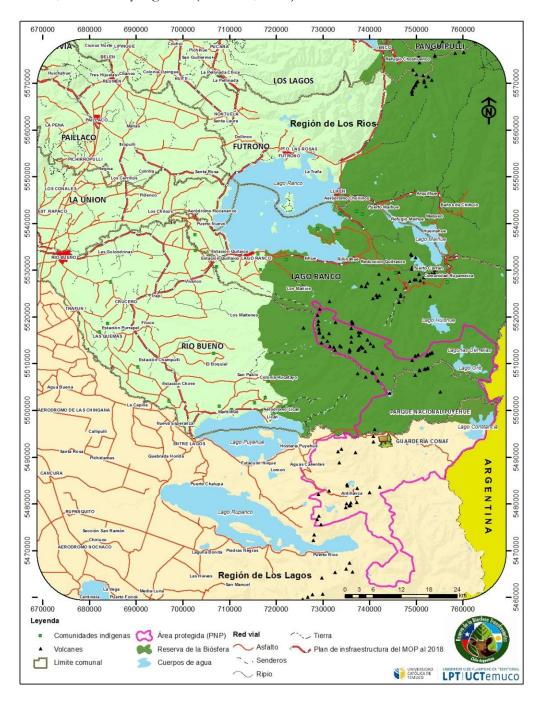


Figura 2. Reserva de la Biósfera, Región de Los Ríos. Fuente: Elaboración propia, LPT-UCT.

3.5 El Parque Nacional Puyehue desde una mirada bicomunal

Las comunas de Lago Ranco y Río Bueno forman parte de la Provincia del Ranco, en conjunto con las comunas de La Unión y Futrono, provincia iniciada el 2 de octubre de 2007 gracias a la promulgación de la ley que crea a la nueva Región de Los Ríos, y cuya capital provincial es la ciudad de La Unión.

a. Lago Ranco

De acuerdo al Sistema Nacional de Información Municipal (SINIM, 2008) posee una superficie de 1.763,30 km2, de los cuales el 0,05% se encuentra destinado a áreas urbanas e industriales. El 2,09% está empleado para áreas agrícolas, mientras que el 21,33% es para praderas y matorrales. Los bosques cubren la mayor parte de esta comuna con un 50,41%, mientras que las áreas desprovistas de vegetación son el 11,53%.

Respecto a los datos censales la población comunal en comparación a la población regional es de un 2,57% con una población indígena de 33,10% (SINIM, 2008).

En relación a la puesta en valor del territorio Parque Nacional Puyehue, esta comuna cuenta con al menos cuatro accesos para hacer senderismo y/o cabalgatas desde los sectores de Ignao, Los Mañíos, Predio Futangue y Rupumeica, donde es posible ser guiados por excursionistas locales como por guías de comunidades aledañas al parque, así como por un acceso vehicular desde el sector de Contrafuerte. Cabe señalar que todos esos accesos o senderos por los que se transita actualmente deben solicitar permisos a privados para ingresar, dado que no existen caminos o servidumbre de paso habilitados por CONAF desde la Región de Los Ríos.

La superficie que ocupa el Parque Nacional Puyehue en esta comuna corresponde a 26.808 hectáreas.

b. Río Bueno

De acuerdo al Sistema Nacional de Información Municipal (SINIM, 2008) posee una superficie de 2.211,70 km2, de los cuales el 0,17% se encuentra destinado a áreas urbanas e industriales. El 0,80% está empleado para áreas agrícolas, mientras que el 52,44% es para praderas y matorrales. Los bosques cubren la mayor parte de esta comuna con un 37,38%, mientras que las áreas desprovistas de vegetación son el 5,30%.

Respecto a los datos censales la población comunal en comparación a la población regional es de un 8,45% con una población indígena de 12,19% (SINIM, 2008).

En relación a la puesta en valor del territorio Parque Nacional Puyehue, esta comuna cuenta con al menos tres accesos para hacer senderismo y/o cabalgatas desde los sectores de Rucatayo, Mantilhue, y Licán, donde es posible ser guiados por excursionistas locales como por guías de comunidades aledañas al parque. Cabe señalar que todos esos accesos o senderos por los que se transita actualmente deben solicitar permisos a privados para ingresar, dado que

no existen caminos o servidumbre de paso habilitados por CONAF desde la Región de Los Ríos.

La superficie que ocupa el Parque Nacional Puyehue en esta comuna corresponde a 23.945 hectáreas.

4. Propósitos de la licitación

Tomando en conocimiento el gran potencial con el que cuenta tanto el parque como el Cordón Caulle propiamente tal, el presente estudio "PARQUE NACIONAL PUYEHUE REGIÓN DE LOS RÍOS: PUESTA EN VALOR A TRAVÉS DE LA ACTIVIDAD TURÍSTICA SUSTENTABLE, ETAPA II" tiene como propósito reconocer y oficializar antecedentes turísticos, legales y técnicos del Parque Nacional Puyehue en el territorio correspondiente a la Región de Los Ríos, para así precisar la línea base que permita establecer la carta de navegación con miras hacia el desarrollo estratégico de esta Área Silvestre Protegida de manera racional y equilibrada a la par con otras iniciativas de carácter regional.

Para ello, las ofertas presentadas deberán basarse en los objetivos propuestos en las presentes bases técnicas de licitación, asegurando con ello un completo y apropiado análisis, desarrollo y ejecución del proyecto. Ante esto, se invita a los postulantes de la licitación a reflexionar en estos objetivos y fundamentar sus iniciativas.

5. Desarrollo de la propuesta

5.1 Objetivo General

Reconocer y oficializar antecedentes turísticos, legales y técnicos del Parque Nacional Puyehue en el territorio correspondiente a la Región de Los Ríos, para así precisar la línea base que permita establecer la carta de navegación con miras el desarrollo estratégico de esta Área Silvestre Protegida de manera racional y equilibrada a la par con otras iniciativas de carácter regional.

5.2 Objetivos específicos

- i. Levantar un estudio jurídico de predios colindantes y generar cartografía oficial del Parque Nacional Puyehue en la Región de Los Ríos, para la integración del esta unidad territorial de gran valor turístico natural a la dinámica económica regional, a través de un análisis legal de aquellos documentos en el que consta y se acredita el dominio de los predios que colindan al Parque Nacional Puyehue en las comunas de Lago Ranco y Río Bueno.
- ii. Identificar y catastrar los recursos turísticos existentes en el área del Parque correspondiente a la Región de Los Ríos, considerando para ello criterios relevantes en

su determinación, y de este modo brindar una visión cercana y real de las oportunidades que presenta el territorio como polo de desarrollo turístico.

- iii. Generar cartografía oficial de todos los lotes que conforman el Parque Nacional Puyehue en su extensión en la Región de Los Ríos
- iv. Monumentar a través de hitos de naturaleza permanente los deslindes de líneas imaginarias del Parque en la Región de Los Ríos.

5.3 Productos Solicitados

a) Estudio de títulos del predio fiscal PN Puyehue Región de Los Ríos y predios privados colindantes.

El estudio jurídico y/o de títulos sentará las bases cartográficas de los límites del Parque versus los predios de propiedad privada que le circundan en las comunas de Lago Ranco y Río Bueno. Para abordar de manera correcta este punto se debe realizar un examen acucioso de todos los antecedentes de los predios para determinar su situación jurídica, a partir de la revisión de los títulos y de cada escritura e inscripción involucrada para determinar la correcta descripción del inmueble y sus deslindes, del mismo modo el consultor deberá proyectar su trabajo tanto en gabinete como en terreno, considerando oficinas de Conservador de Bienes Raíces y Servicio de Impuestos Internos y otros que fuesen necesarios.

Para ello el consultor deberá preparar una carpeta "propuesta" con el análisis de la situación actual de los predios que se considera que deben ser ingresados al estudio de títulos, esta propuesta será corregida y visada por la contraparte técnica que La Corporación designará para tales efectos, una vez visada el consultor podrá continuar con las etapas del estudio.

Todo el trabajo involucrado para este producto debe ser presentado en un informe fundado, el cual debe contener lo siguiente:

- i. Singularización completa de la propiedad: deslindes, cabida, rol de avalúo, título conservatorio; consignando si hay o no plano archivado del inmueble ante el respectivo Conservador de Bienes Raíces.
- ii. Individualización del propietario y forma de adquisición. Análisis de los títulos anteriores del inmueble cubriendo un período no inferior a 30 años.
- iii. En el caso que el título de dominio de cuenta de subdivisiones, se deberá efectuar un estudio resumido de las mismas: planos, resoluciones aprobatorias, enajenaciones u otros actos jurídicos respecto a los lotes resultantes.
- iv. Certificado de hipotecas, gravámenes prohibiciones, litigios e interdicciones por un período no inferior a 30 años, con certificado de vigencia de las inscripciones de dominio de cada uno de los inmuebles fiscales de la zona de uso público.

- v. Copia autorizada con vigencia de las inscripciones de dominio de los inmuebles particulares colindantes a la zona de uso público, con Certificado de hipotecas, gravámenes prohibiciones, litigios e Interdicciones por un período no inferior a 30 años.
- vi. Análisis de las anotaciones marginales que los títulos presentaren, en el caso que fueren diferentes al de hipotecas y gravámenes.
- vii. Conclusiones.

b) Cartografía oficial georreferenciada del área norte del Parque Nacional Puyehue Región de Los Ríos.

Para abordar este producto el consultor y su equipo técnico deberá generar cartografía actualizada referente al Parque Nacional Puyehue en su área correspondiente a La Región de Los Ríos.

En un primer paso, el consultor deberá determinar de manera clara y concisa la metodología y fuente de obtención de imágenes, ya sea a través de satélite o de vuelos aerofotogramétricos, definiendo aspectos técnicos en cuanto a: resolución, espacial (tamaño de pixel), resolución radiométrica y espectral. Sobre esta cobertura de información base, se planificará el proceso de monumentación y de representación cartográfica. El producto "imagen" tendrá un formato *.IMG, o *.GEOTIFF siendo estas alineadas a los requerimientos técnicos determinados por la contraparte técnica, Plano construido utilizando: Imágenes, Puntos (Vértices de los monolitos) y Líneas (Límites del Parque).

Todo el material que de este producto emane será de propiedad de La Corporación Regional de Desarrollo Productivo y del Gobierno Regional Los Ríos.

c) Monumentación de vértices georreferenciados de los límites imaginarios del Parque en la Región de Los Ríos.

Campaña en terreno, monumentación de vértices, en la campaña de terreno participarán profesionales expertos en GPS geodésicos y Cartografía digital. El objeto de estas campañas será un listado de puntos georeferenciados con la precisión señalada y tendrán un formato *.shp para usuarios de plataformas libres o comerciales. Para usuarios ESRI el uso del formato *.Gdb es recomendado. También se plantea el uso de la plataforma AutoCad con los formatos *.dwg o *.dxf.

Una vez trazadas las líneas imaginarias correspondientes a los límites del Parque Nacional Puyehue en su parte norte, se espera el producto "limites". El formato de entrega de este producto será también de tipo *.shp para usuarios de plataformas libres o comerciales. Para usuarios ESRI el uso del formato *.Gdb es recomendado. También se plantea el uso de la plataforma AutoCad con los formatos *.dwg o *.dxf

Toda información territorial que se ingrese al sistema de administración territorial de la Región, deberá tener los formatos descritos. Además deberá estar georreferenciada a un sistema único de referencia "Universal transversal de Mercator (UTM) Datum SIRGAS (WGS-84), Huso 18.

Los hardware y software existentes y los que se adquieran y/o utilicen deberán adecuarse para que cumplan con los requerimiento necesarios en el soporte de las aplicaciones a ejecutar.

El equipo consultor deberá generar una propuesta metodológica clara y realista para la monumentación de 20 vértices designados según pertinencia por la Contraparte técnica, todos los trabajos indicados precedentemente deberán efectuarse conforme lo establecido en el Manual de Normas Técnicas del Ministerio de Bienes Nacionales, aprobado por la Resolución Exenta N°1667, de 2006, y modificado por la Resolución Exenta N° 1785, de 2007, que aprobó la "Nueva Codificación Territorial de Planos y Placas Identificadoras del Ministerio de Bienes Nacionales y Código Único Territorial Región-Provincia-Comuna", ambas de la Subsecretaría de Bienes Nacionales, en adelante Manual de Normas Técnicas.

d) Catastro y jerarquización de atractivos y/o recursos turísticos presentes en el territorio de la Región de Los Ríos.

El catastro constituye un registro y un estado integrado de todos los elementos turísticos que por sus cualidades naturales, culturales y humanas pueden constituir un recurso para el turista, por lo que representa un instrumento valioso para la planificación turística, toda vez que sirve como punto de partida para realizar evaluaciones y establecer las prioridades necesarias para así contar con una herramienta de trabajo indispensable para la elaboración de planes y programas de desarrollo turístico, a fin que motiven la inversión pública y privada.

El equipo consultor deberá crear una ficha técnica de recopilación de datos en terreno considerando: nombre y tipo de recurso, ubicación (coordenadas UTM), estado de conservación, temporalidad de acceso, asociación con otros recursos del territorio (distancia y complementariedad), jerarquía según normativa internacional, potencial de desarrollo, entre otras que el consultor propondrá. La ficha "final" será la discutida y visada entre contraparte técnica y equipo consultor.

e) Resumen de Productos Solicitados

Informe	Resultado
I	Estudio de títulos del predio fiscal PN Puyehue Región de Los Ríos
	y predios privados colindantes.
II	Cartografía oficial georreferenciada del área norte del Parque
	Nacional Puyehue Región de Los Ríos.
III	Monumentación de vértices georreferenciados de los límites
	imaginarios del Parque en la Región de Los Ríos.
IV	Catastro y jerarquización de atractivos y/o recursos turísticos
	presentes en el territorio de la Región de Los Ríos.

5.4 Metodología a utilizar

El oferente que se adjudique el Estudio deberá presentar la metodología específica que utilizará para el desarrollo de la "PARQUE NACIONAL PUYEHUE REGIÓN DE LOS RÍOS: PUESTA EN VALOR A TRAVÉS DE LA ACTIVIDAD TURÍSTICA SUSTENTABLE, ETAPA II", para ser aplicada en el territorio, la cual podrá ser ajustada, en una reunión previa de planificación con la contraparte técnica designada para el referido estudio.

La metodología especifica presentada como parte de la oferta técnica, deberá ser reflejo de la experiencia total o parcial de trabajo del equipo consultor en la materia, junto con el estudio y análisis de aplicaciones de metodologías.

5.5 Cartografía y mapas temáticos

5.5.1 Sistema de referencia Geodésico

El Sistema de Referencia Geodésico que se debe utilizar para representar cartográficamente la Región de Los Ríos es SIRGAS-CHILE (Sistema de Referencia Geocéntrico para las Américas – Chile).

Los parámetros simplificados que definen el Sistema de Referencia SIRGAS – CHILE son:

a. Sistema de Referencia
b. Marco de Referencia
c. Tipo de Datum
d. Elipsoide
e. Época de Ajuste
SIRGAS
ITRF 2000
Geocéntrico
GRS-80
2002.0

Fuente: IGM, 2008

Aunque el elipsoide de referencia utilizado por SIRGAS es el GRS-80 y no el WGS-84 utilizado por los GNSS (Global Navigation Satellite System), para efectos de representación cartográfica no presenta ningún conflicto de posicionamiento.

5.5.2 Proyección cartográfica

La proyección cartográfica que se debe utilizar es la Universal Transversal de Mercator (UTM), con husos 18S o 19S según corresponda. Sin embargo para efectos de representación de la totalidad de la Región de los Ríos, se sugiere el huso 18 (EPSG: 32718).

Toda información territorial (capas) debe ser entregada en formato Shape con su respectiva base de datos y sistema de proyección (prj) y otros medios digitales de planos o mapas en formato jpg png o bmp.

6. Informe final

El Informe final deberá compilar la información sistematizada de todos los informes de avance y sus respectivos productos solicitados. Este material debe ser entregado en formato digital a través de dos CD o DVD y en forma escrita a través de 4 ejemplares, en formato hot-melt, tapa papel couché de 200 a 250 gr/m2, debidamente diseñados según la instrucción que dará el mandante.

7. Requisitos y deberes de los oferentes

7.1 Aceptación de las bases

Los oferentes a la presente licitación, en adelante "oferentes" deberán firmar ante notario la "Declaración Jurada de Conocimiento y Aceptación de las Bases" (Anexo 7). Mediante la firma de dicho documento se entiende para todos los efectos legales, que el oferente conoce y acepta el contenido íntegro de las presentes bases y acepta los resultados de este llamado.

La decisión de la Corporación es INAPELABLE, sin derecho a indemnización alguna. El oferente favorecido deberá mantener durante todo el proceso de ejecución de la propuesta seleccionada, una constante relación con la Corporación o con quienes ésta designe, debiendo considerar citaciones a reuniones de trabajo, recoger sus instrucciones, observaciones y/o correcciones y solicitar la entrega de su visto bueno en cada una de las etapas mencionadas en la programación presentada. En el caso de contravención a lo expuesto de manera reiterada (más de tres veces) se dará término anticipado al contrato.

7.2 Oferentes

Podrán participar en esta licitación personas jurídicas con o sin fines de lucro, que cumplan con los siguientes requisitos:

- i. Persona jurídica con domicilio en Chile o el extranjero, con experiencia demostrable de al menos 3 años relativa al área del presente estudio. Y al menos 5 años el director del equipo de trabajo.
- ii. Los profesionales que se desempeñen en la ejecución del estudio deben contar con a lo menos 3 años de experiencia profesional y, asimismo, estar en posesión de un título profesional en el área de: Ciencias jurídicas, Turismo, Ingeniería Civil, Arquitectura, Ciencias Económicas y Administrativas, Geografía, Marketing, Sociología; deseable conocimientos y experticia demostrable en manejo de actividades, desarrollo territorial, y aquellas pertinentes al estudio.
- iii. Las personas jurídicas, deberán contemplar dentro de su objeto social, la realización de proyectos, investigaciones o estudios en algunas de las materias indicadas en el punto anterior.

iv. Se espera que parte del equipo se encuentre disponible en forma permanente en la región, para interactuar con la contraparte técnica de esta consultoría.

7.3 Tercerización

Toda subcontratación por el oferente en materias relacionadas con el objeto de esta licitación, deberá ser informada anticipadamente por el oferente a la Corporación, pudiendo este último objetar dicha subcontratación.

En caso de que el oferente opte por la modalidad de subcontratación de alguna de las etapas, éste deberá en su propuesta detallar los servicios que pretende subcontratar aportando el nombre del subcontratista y adjuntar toda la documentación que permita valorar la solvencia y capacidad de los mismos.

Los eventuales subcontratos que la empresa oferente proponga para entregar cualquier bien o producir cualquier servicio no la eximirá, en ningún caso, de las responsabilidades por la totalidad de la oferta presentada, siendo por ende el adjudicatario el único responsable del desempeño de los subcontratistas, manteniendo La Corporación, únicamente trato directo con el adjudicatario.

El proponente seleccionado será el único responsable del cumplimiento de todas las obligaciones laborales, previsionales, asistenciales, tributarias, financieras, económicas y otras concernientes a las personas que emplee directamente o en forma de subcontratación.

7.4 Restricciones e inhabilidades

La Corporación no podrá transferir recursos a:

Oferentes que presenten rendiciones de cuentas pendientes con la Corporación o el Gobierno Regional de los Ríos, relacionadas con fondos concursables o convenios anteriores al año 2015.

Oferentes de instituciones, empresas, universidades, organizaciones, personas jurídicas cuyos miembros de su directorio u organismo administrativo mantengan situaciones pendientes en fondos concursables de La Corporación o el Gobierno Regional de Los Ríos, como persona natural o por medio de personas jurídicas.

Empresas que no estén al día con sus obligaciones laborales o previsionales respecto a todos sus trabajadores, o que hayan sido condenadas o sancionadas por prácticas antisindicales.

7.5 Uso de la información y propiedad intelectual

Toda la documentación suministrada, tanto en formato escrito como digital, por parte de los oferentes de los servicios solicitados como parte del proceso del presente llamado a licitación se entenderá de uso exclusivo de la Corporación.

Todos los documentos tanto en formato escrito como digital, parciales o finales entregados por los oferentes adjudicatarios del estudio derivados del futuro contrato, una vez adjudicado, en adelante indistintamente "ejecutores" o "adjudicatarios", serán de uso y propiedad la Corporación y podrán ser utilizados para los fines que se estime pertinente, mencionando la fuente.

El oferente se obliga a mantener la más estricta confidencialidad sobre la información, antecedentes o base de datos a que tenga acceso en la prestación de los servicios encomendados. Asimismo, se compromete a adoptar todas las medidas oportunas para garantizar que sus empleados o asociados mantengan igual confidencialidad, respondiendo en definitiva de todos los perjuicios que se deriven de la infracción de esta obligación, correspondiente a una multa que asciende al 20% del total del monto del presente estudio.

El adjudicatario no podrá utilizar la información antes mencionada, de un modo distinto al necesario para el debido cumplimiento de sus obligaciones contractuales y sólo podrá usar con fines curriculares y/o académicos los antecedentes que le otorgue el hecho de haber ejecutado la consultoría, previa consulta y autorización por escrito de la Corporación.

8. Plazos, monto y distribución de los recursos

8.1 Plazo de ejecución

El estudio se basa en tres etapas, las cuales son consecutivas, de tal forma que se debe iniciar en primera instancia con el estudio de la demanda y proyección de carga para finalizar con el modelo de gestión, teniendo como plazo máximo de ejecución 12 meses una vez firmado el contrato, plazo que incluye los periodos de revisión de avances e informes por parte de la Corporación, sin perjuicio de que la Corporación pueda indicar un aumento en los plazos debido a la postergación y/o modificación de ciertas actividades indicadas en las presentes bases, que sean requisitos y/o antecedentes para continuar la consultoría que por este acto se licita y siempre con la finalidad de la mejor obtención de los objetivos de la contratación.

8.2 Monto licitación

Etapa	Porcentaje sobre el presupuesto	Monto involucrado
Informe I ✓ Estudio de títulos del predio fiscal PN	25%	\$15.000.000

Puyehue Región de Los Ríos y predios privados colindantes.		
Informe II		
 ✓ Cartografía oficial georreferenciada del área norte del Parque Nacional Puyehue Región de Los Ríos. 	50%	\$30.000.000
Informe III		
✓ Monumentación de vértices georreferenciados de los límites imaginarios del Parque en la Región de Los Ríos.	25%	\$15.000.000
✓ Catastro y jerarquización de atractivos y/o recursos turísticos presentes en el territorio de la Región de Los Ríos.		
MONTO FINAL		\$60.000.000

El monto máximo disponible es de \$ 60.000.000 con todos los impuestos incluidos. La adjudicación de la presente licitación se hará por el total del Estudio y no por etapa separadas.

8.3 Cronograma licitación

En la siguiente tabla se muestran las etapas y cronograma de la presente licitación:

ETAPA	PLAZOS	FECHAS
	Inicio Licitación	19 octubre de 2015
	Inicio Consultas	20 de octubre de 2015
Consultas y Admisibilidad	Cierre Consultas	30 octubre de 2015
	Cierre Licitación	11 de noviembre de 2015
	Publicación de Resultados admisibilidad	13 de noviembre de 2015
	Adjudicación de la Licitación.	20 de noviembre de 2015
Proyecto	Inicio estimado del Proyecto.	Diciembre de 2015

La Corporación informará a través de la página **web www.corporacionlosrios.cl**, cualquier cambio en el presente cronograma, siendo responsabilidad de los interesados la revisión de la misma.

Los resultados del proceso serán comunicados a los participantes por medio de un correo electrónico a las direcciones señaladas en las postulaciones.

9. Lugar y recepción de las propuestas

Las propuestas serán recepcionadas en formato impreso (dos copias) y digital (una copia), hasta las 12:30 horas del día 11 de noviembre de 2015, en la oficina de partes de La Corporación Regional de Desarrollo Productivo de los Ríos ubicada en Esmeralda N°643, 2° piso, Valdivia.

No será considerada ninguna oferta que se reciba fuera del lugar y plazo señalados en la presente cláusula.

10. Documentación mínima para la postulación

Los oferentes deberán presentar, como documentación mínima:

- a) Formulario de postulación, debidamente completado y firmado por el representante legal de la institución oferente. (Presentación del oferente, oferta técnica y oferta económica).
- b) Curriculum Vitae, en adelante "CV", de cada uno de los integrantes del equipo técnico, que dé cuenta de la participación en actividades o proyectos relacionados con la temática de esta convocatoria.
- c) Copia simple de los títulos profesionales de las personas que participarán en la Carta de compromiso de todos los participantes firmada en original.
- d) Declaración Jurada simple de no estar afecto a las inhabilidades y restricciones señaladas anteriormente en las presentes bases.
- e) Declaración Jurada de Conocimiento y Aceptación de las Bases.
- f) Certificado de personalidad jurídica vigente, con antigüedad no superior a 90 días, desde el día de presentación de la propuesta.
- g) Copia simple de acta de constitución de la persona jurídica (corporaciones o fundaciones) o escritura pública de constitución en caso de sociedades, y sus modificaciones.
- h) Fotocopia cedula de identidad del representante legal.
- i) Certificado o declaración jurada de cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales
- j) Garantía de seriedad de la oferta (ver punto 18)
- k) Copias de Check list (al momento de entrega de la oferta).

En caso de existir subcontrataciones de actividades puntuales:

- a) Currículum vitae de la empresa o institución a subcontratar
- b) Currículum vitae de los integrantes del equipo técnico que formarán parte de los servicios a subcontratar como parte del estudio, que dé cuenta de la participación en actividades o proyectos relacionados con la temática de esta convocatoria.
- c) Copia simple de los títulos profesionales de las personas que participarán en la consultoría.
- d) Carta de compromiso de todos los participantes firmada en original.
- e) Declaración Jurada simple de no estar afecto a las inhabilidades y restricciones señaladas anteriormente en las presentes bases.
- f) Certificado de personalidad jurídica vigente, con antigüedad no superior a 90 días, desde el día de presentación de la propuesta.
- g) Fotocopia de carnet del representante legal.

11. Rechazo de ofertas

La Comisión evaluadora se reserva el derecho de rechazar cualquier oferta, e incluso rechazarlas todas, si no cumplen una o más disposiciones de estas Bases, o no se estimen, a juicio de la misma, convenientes para los intereses de La Corporación.

A criterio de la Corporación, podrán además ser descalificadas aquellas propuestas en que se compruebe una presentación incompleta o ambigua de los documentos o antecedentes presentados por los oferentes. Los oferentes afectados por el rechazo de sus ofertas no tendrán derecho a solicitar indemnización alguna por este hecho.

12. Organización del proyecto

12.1 Presentación de oferta técnica y económica

Para el cumplimiento de los objetivos de esta licitación las propuestas presentadas deben incluir de forma detallada todos los ítems señalados en los puntos anteriores, basados en dos partes fundamentales, una propuesta técnica y otra económica que se ajuste y sean acordes entre ellas.

12.2 Oferta técnica.

Las ofertas deben ser entregadas en formatos: 2 impreso y 1 digital (CD o DVD), en un sobre cerrado, rotulados de la siguiente forma:

Llamado a licitación de la Corporación Regional de Desarrollo Productivo para:

"PARQUE NACIONAL PUYEHUE REGIÓN DE LOS RÍOS: PUESTA EN VALOR A TRAVÉS DE LA ACTIVIDAD TURÍSTICA SUSTENTABLE, ETAPA II"

Oferta técnica

Identificación de la persona Jurídica Nombre de contacto Correo de contacto Fono de contacto Dirección.

Junto al sobre cerrado, el oferente deberá presentar dos copias impresas del documento "CHECK LIST DE POSTULACIÓN" firmado por el representante legal informando la documentación de su respectiva propuesta, la cual será verificada durante la etapa de admisibilidad.

12.3 Estructura base de la oferta técnica.

Esta se encuentra esquematiza en: "La Bases Licitación de la Corporación Regional de Desarrollo Productivo" y básicamente propone desarrollar los siguientes ítems:

Portada.

Debe incluir la información descrita en el recuadro anterior

b. Índice.

Debe incluir un índice del documento.

c. Alcance General.

Breve exposición sobre la interpretación del oferente a los objetivos y resultados de los términos de referencia asociados a esta iniciativa. Básicamente se debe incluir los conocimientos asociados del territorio e incluir otros alcances que el o los expertos recomienden como necesarios.

d. Descripción de la experiencia del oferente.

El oferente debe hacer una clara y cronológica descripción de la experiencia en las materias y/o áreas y presentar currículo de la institución atingente a la materia y/o áreas.

- e. Descripción detallada de la forma en que se dará cumplimiento a los productos y servicios solicitados y comprometidos.
 - Se debe incluir la metodología a utilizar, dentro de la metodología se debe considerar a La Corporación como contraparte y hacer una completa propuesta a los procesos de difusión y transferencia, y todo ello reflejado y coherente con la carta Gantt expuesta.
- f. Anexos solicitados (capítulo 19 del presente documento).
- g. Anexos adicionales que el oferente considere relevante para el estudio y que permita demostrar su experiencia en la materia relativa al presente estudio.

En el caso que la Corporación comprobare que alguno de los antecedentes acompañados por los oferentes es falso o adulterado, el oferente quedará fuera de bases. Asimismo, quedará imposibilitado de participar en próximas licitaciones de la Corporación y se tomarán las medidas legales que correspondan respecto a la entrega de dicha información.

12.4 Oferta económica

La oferta debe ser entregada en un sobre cerrado en los siguientes formatos:

- a. Impreso. 2 copias, debidamente anilladas o empastadas.
- b. Digital. 1 copia en CD o DVD.

El sobre cerrado, debe ser rotulado de la siguiente forma:

Llamado a licitación de la Corporación Regional de Desarrollo Productivo para:

"PARQUE NACIONAL PUYEHUE REGIÓN DE LOS RÍOS: PUESTA EN VALOR A TRAVÉS DE LA ACTIVIDAD TURÍSTICA SUSTENTABLE, ETAPA II"

Oferta Económica

Identificación de la persona Jurídica
Nombre de contacto
Correo de contacto
Fono de contacto
Dirección.

12.5 Estructura oferta económica

La oferta económica está basada en el cumplimiento de los servicios/productos asociados a los objetivos de la Licitación, valorizando a estos según las características de las actividades a desarrollar para su cumplimiento. Esta se encuentra esquematiza en el Anexo 3 – Ficha Económica.

Cabe destacar que para la presente licitación se considera todos los valores con impuestos incluidos.

La oferta económica debe ser firmada por el representante legal de la empresa oferente.

13. Proceso de evaluación

13.1 Etapa de admisibilidad

En ella se contempla la revisión de todos los antecedentes recepcionados, de modo de evaluar si cumplen o no con lo requerido en las bases de licitación en relación a la documentación solicitada en la postulación. Esta etapa será realizada por el equipo técnico de la Corporación nombrado por el Gerente General, y en ella se podrá solicitar mayores antecedentes con la intención de clarificar la oferta presentada o solicitar nueva documentación. Se levantará un acta de esta etapa, en la cual se estipule el total de ofertas admisibles que pasarán a la fase de evaluación.

La Corporación declarará las ofertas inadmisibles cuando éstas no cumplan los requisitos establecidos en las presentes Bases; declarará desierta una licitación cuando no se presenten ofertas, o bien, cuando éstas no resulten convenientes a sus intereses. De todo lo obrado se levantará un acta.

En el caso que el oferente no cumpla con lo requerido en las bases, la Corporación le comunicará por escrito que ha quedado fuera de bases.

13.2 Criterios de admisibilidad

- i. Fecha y hora de ingreso de la oferta, entregados dentro del plazo establecido en las bases del concurso.
- ii. Iniciativa se postula conforme a los usos aprobados en las disposiciones presupuestarias que fundan estas bases.
- iii. Entrega de documentación indicada en las presentes bases debidamente completadas, acorde a las fechas de vigencia solicitadas.

13.3 Evaluación

Resuelta la etapa previa, se contempla una evaluación técnica. Para la etapa de evaluación técnica se constituirá un Comité Técnico de expertos en el área que corresponda, el que evaluará las ofertas presentadas. Éste levantará un acta que dejará constancia del puntaje de evaluación de cada oferta, las observaciones realizadas por los evaluadores y las recomendaciones y/o sugerencias que se establezcan. El puntaje total obtenido por el oferente se obtendrá del promedio ponderado de los criterios evaluados.

Sólo aquellos oferentes que hayan obtenido de la evaluación técnica, un puntaje total, determinado según se identifica en al párrafo anterior, igual o superior a 5.0 serán considerados para conformar la lista priorizada de ofertas y pasar así a la etapa de adjudicación. No obstante lo anterior, la comisión técnica que para estos efectos constituya la Corporación, podrá modificar aumentando o disminuyendo la citada nota mínima mencionada en el presente párrafo, dependiendo de la complejidad del estudio y de las ofertas recibidas.

La Corporación se reserva el derecho de solicitar en cualquier momento del proceso mayores antecedentes o aclaraciones, si así lo estimaré conveniente, siempre que aquello no amerite ventajas por sobre otros postulantes.

Criterios de Evaluación:

ÍTEM A EVALUAR		Factor
Entidad oferente		
Institución Postulante.	Vinculación de la entidad con iniciativas similares. Trayectoria de la entidad.	15%
Equipo técnico		
Jefe de Proyecto	Mayor cantidad de años de experiencia en el rubro. Nº de trabajos (proyectos, estudios, consultorías, asesorías, otros) en los que haya participado pertinentes a la consultoría. Formación Post Universitaria en el Área de estudio	25%
Equipo Profesional	Coherencia del perfil con el o los profesionales ofrecidos. Nº de proyectos y/o estudios en los que haya participado cada profesional del equipo, relacionados con la temática solicitada para cada tipo de perfil profesional o área equivalente.	

	Años de experiencia (proyectos, estudios, consultorías, asesorías, otros).	
Calidad de la Propuesta Técnica		
	Cumple con los requerimientos expresados en las bases y presenta argumentos técnicos sustentados. Propone elementos complementarios que mejoren y/o aumenten los productos finales. La propuesta de todos los productos es coherente y permite obtener resultados ordenados y sistémicos Cumple con los requerimientos expresados en las bases y presenta argumentos técnicos sustentados. Propone elementos complementarios que mejoren y/o aumenten los productos finales. Cumple con los requerimientos expresados en las bases y presenta argumentos técnicos sustentados.	45%
	Propone elementos complementarios que mejoren y/o aumenten los productos finales. Considera elementos económicos (productivos), ambientales, sociales, institucionales, tecnológicos y de desarrollo territorial.	
Organización de trabajo.	Coherencia entre dedicación, y responsabilidades (tareas) y resultados esperados. Definición de perfiles y responsabilidades. Dedicación de tiempo real. Carta Gantt (plazos).	
Valor agregado		
	Propuesta acorde a los objetivos estratégicos del estudio, que permitan complementar y dar valor al producto final.	15%

13.4 Adjudicación

Durante la etapa de adjudicación, se presentará el resultado de la evaluación técnica a la Comisión de Compras y adjudicaciones de la Corporación, la que resolverá adjudicar a aquella oferta que se considere más ventajosa de acuerdo a los requerimientos, y que se estime más conveniente a los objetivos de la presente licitación, independientemente del puntaje obtenido en la evaluación técnica.

La Corporación podrá, en caso de que el adjudicatario se rehúse a suscribir el Contrato, adjudicar al oferente que le siga en escala de priorización.

Los oferentes que no resulten seleccionados no tendrán derecho a indemnización de ninguna naturaleza.

14. Entrega de informes y formas de pago

A fin de acreditar el logro de los objetivos específicos de la presente licitación, así como el cumplimiento de las actividades señaladas en este documento, el adjudicatario deberá presentar los siguientes informes, divididos en Informes técnicos por etapas y Final:

Informes:

- a. 1° informe técnico o de avance.
- b. 2° informe técnico o de avance.
- c. 3° Informe Técnico o de Avance.
- d. Informe final.

El Informe final debe ser entregado en formato digital a través de un CD o DVD y en forma escrita a través de 2 ejemplares, en formato hot-melt, tapa papel couche de 200 a 250 gramos/m2, debidamente diseñados según la instrucción que dará La Corporación.

Pagos:

- a. Primera cuota, correspondiente a un 25% del valor total del contrato, contra aprobación por parte de la Corporación, o de quien ésta designe, del primer Informe de avance y aceptación de la factura correspondiente.
- b. Segunda cuota, correspondiente al 50% del valor total del contrato, contra aprobación por parte de la Corporación, o de quien ésta designe, del segundo Informe de avance y aceptación de la factura correspondiente.
- c. Tercera cuota, correspondiente al 25% del valor total del contrato, contra aprobación por parte de la Corporación, o de quien ésta designe, del tercer Informe de avance e "Informe Final", y aceptación de la factura correspondiente.

15. Correspondencias y comunicaciones

La Corporación dirigirá las comunicaciones pertinentes a la licitación a la dirección que el oferente haya informado. El período de consultas finaliza el día 30 de octubre de 2015, a las 12:00 hrs.

Las respuestas a las preguntas recibidas durante el proceso serán publicadas en el sitio web: www.corporaciondelosrios.cl, el día 02 de noviembre de 2015, las cuales serán resueltas sin dar a conocer el oferente que la formula, asimismo, las repuestas serán consideradas como parte de las bases de la Licitación descrita en el presente documento.

Cualquier modificación que se incluya mediante estas respuestas será parte integrante del contrato que se firme entre las partes.

Las consultas se realizarán exclusivamente de forma electrónica, a la siguiente dirección de correo:

consultas@corporacionlosrios.cl

16. Convenio

16.1 Comunicación de adjudicación

Una vez adjudicada la presente licitación se comunicará mediante correo electrónico al oferente favorecido y se procederá a firmar el contrato dentro del plazo de 10 días hábiles contados desde que éste sea puesto a su disposición. Del mismo modo se comunicará vía correo electrónico a aquellos postulantes que no hayan sido seleccionados.

El contrato será redactado por la Corporación y deberá ser firmado y protocolizado ante NOTARIO PÚBLICO, debiendo entregarse a la Corporación tres copias de éste, todo a costa del participante adjudicatario.

Al momento de contratar, el adjudicatario deberá presentar en papel y original o copia autorizada de los siguientes documentos:

- Escritura pública de constitución de la persona jurídica, con certificado de inscripción vigente en el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces correspondiente, con fecha no anterior a 60 días.
- ii. Copia legalizada del documento en que conste la personería o mandato del representante legal, si no estuviere acreditado en los documentos anteriores, con fecha no anterior a 60 días contados desde la fecha fijada para la presentación de las propuestas en originales o fotocopias legalizadas ante Notario.
- iii. Nombre Representante Legal, nacionalidad, estado civil, profesión o cargo y copia autorizada ante Notario Público de su Cédula de Identidad.

16.2 La celebración del contrato implicará el otorgamiento de la siguiente garantía:

- iv. Boleta de Garantía Bancaria con carácter de irrevocable pagadera a la vista y al sólo requerimiento de la Corporación destinada a garantizar el fiel cumplimiento del contrato. El valor de esta garantía será equivalente al 10% del valor total del contrato. La vigencia de esta garantía se extenderá hasta los 90 días hábiles siguientes al término del contrato, a la orden de la Corporación Regional de Desarrollo Productivo de la Región de Los Ríos, Rut: 65.035.343-9, domiciliada en Esmeralda Nº 643, segundo piso, Valdivia. El documento deberá decir en su glosa: "Para garantizar a la Corporación el fiel cumplimiento del contrato Llamado a licitación de la Corporación Regional de Desarrollo Productivo de Los Ríos para: PARQUE NACIONAL PUYEHUE REGIÓN DE LOS RÍOS: PUESTA EN VALOR A TRAVÉS DE LA ACTIVIDAD TURÍSTICA SUSTENTABLE, ETAPA II"
- v. El plazo de la vigencia de la boleta será determinado como fecha cierta por la Corporación al momento de firmarse el contrato.
- vi. El adjudicatario podrá solicitar un anticipo de hasta un 35% del monto del contrato, correspondiente al primer pago, para lo cual deberá realizar la solicitud formalmente adjuntando una Boleta de Garantía por el monto total solicitado como anticipo, el plazo de la vigencia de esta boleta será determinado como fecha cierta por la Corporación al momento de firmarse el contrato. El documento deberá decir en su glosa: "Para garantizar a la Corporación el anticipo del contrato: PARQUE NACIONAL PUYEHUE REGIÓN DE LOS RÍOS: PUESTA EN VALOR A TRAVÉS DE LA ACTIVIDAD TURÍSTICA SUSTENTABLE, ETAPA II"

No se aceptarán boletas de garantías de terceros, sólo serán aceptadas boletas de garantía del adjudicatario del estudio.

16.3 Término anticipado del contrato

La Corporación podrá poner término anticipado al contrato cuando el adjudicatario incurra en incumplimiento grave de las obligaciones que asume en virtud de éste. De esto se notificará por escrito al adjudicatario quedando sin efecto el contrato para todos los efectos legales y sin necesidad de declaración judicial.

Esta notificación no dará derecho al adjudicatario a reclamar indemnización alguna y la Corporación se reservará el derecho de deducir las acciones legales que correspondiese.

En caso de incumplimiento, por consiguiente Término Anticipado del Contrato, la Corporación hará efectiva, la boleta de fiel cumplimiento del contrato.

Se entienden como incumplimiento grave de sus obligaciones:

i. La segunda vez que un mismo informe sea observado por el mandante debido alguna de las siguientes causas:

Descripción deficiente de las actividades y/o productos comprometidos o no permite evaluar el avance real del proyecto en función de las actividades definidas en la carta Gantt del mismo.

- ii. El atraso en la carta Gantt del proyecto supera los 20 días corridos (sólo cuando el atraso sea justificado debido a circunstancias no previstas y la extensión de plazo sea solicitada por el adjudicatario y autorizado por la Corporación se omite esta obligación).
- iii. Cualquiera otra causal estipulada en estas bases.

Del mismo modo, la Corporación podrá, en cualquier momento, poner término al contrato sin indemnización alguna al ejecutor, notificándolo por escrito mediante carta certificada, si éste cayere en insolvencia, se disolviere la sociedad o se decretare su quiebra, sin perjuicio de ejercer los derechos e interponer en su contra las acciones civiles y penales que procedan.

La decisión de poner término al Contrato por incumplimiento grave de las obligaciones del Consultor será comunicada por escrito al adjudicatario, señalando las circunstancias pormenorizadas que justifican tal decisión. En un plazo de diez días contados desde la fecha de la notificación del término anticipado del Contrato, la Corporación procederá a la liquidación de los pagos pendientes relacionados con el estudio, ya sea pagando al adjudicatario los montos que se le adeuden o haciendo efectiva la Garantía de fiel cumplimiento para recuperar los montos que correspondan por concepto de anticipos.

16.4 Multas y sanciones

En caso de que el ejecutor incurra en demoras en la entrega de los productos requeridos deberá pagar una multa ascendente a 1% del total del contrato por día de atraso, pero también incurrirá en dicha multa en caso de atraso en los plazos o etapas parciales.

La multa correspondiente será rebajada administrativamente, por la Corporación de la cuota de pago respectiva.

Sólo por razones de fuerza mayor o si estos atrasos fuesen requeridos para dar fiel cumplimiento al proyecto, la Corporación podrá ampliar los plazos de entrega, previa solicitud presentada por el proveedor.

16.5 Interpretación del contrato

En caso de conflictos para interpretar los elementos que forman parte del presente estudio, se establece como orden de prelación el siguiente:

- i. Contrato.
- ii. Propuestas Técnica y Financiera del oferente.
- iii. Respuestas sobre consulta a las bases.
- iv. Bases del Concurso.

16.6 Tribunales competentes

Los Tribunales Ordinarios de Justicia de la ciudad de Valdivia, serán los competentes para resolver los conflictos que se susciten entre las partes con motivo de la interpretación, aplicación o ejecución del Contrato.

17. Irrevocabilidad y vigencia de las ofertas

Todas las ofertas presentadas serán irrevocables y su plazo de vigencia se extenderá hasta el día en que La Corporación haya firmado el contrato con el adjudicatario, o hasta la fecha en que La Corporación haya comunicado que se ha declarado desierta la Licitación.

18. Garantía de seriedad de la oferta

Para tener derecho a participar en la licitación, cada oferente deberá entregar una garantía de seriedad de su oferta, consistente en una Boleta de Garantía Bancaria con carácter de irrevocable, pagadera a la vista y al solo requerimiento de La Corporación Regional de Desarrollo Productivo de la Región de Los Ríos, Rut: 65.035.343-9, domiciliada en Esmeralda Nº 643, por una suma del 1% del valor de la licitación.

Su vigencia será de 60 días contados desde la fecha de la apertura. En la glosa se debe indicar que es "Para garantizar la Seriedad de la Oferta para la Licitación: "PARQUE NACIONAL PUYEHUE REGIÓN DE LOS RÍOS: PUESTA EN VALOR A TRAVÉS DE LA ACTIVIDAD TURÍSTICA SUSTENTABLE, ETAPA II". Si encontrándose próxima la fecha de vencimiento de la Boleta de Garantía Bancaria, aún estuviere en curso el proceso de firma del contrato con el oferente adjudicado, éste deberá prorrogar su vigencia o tomar una nueva boleta de garantía bancaria en las mismas condiciones en que se tomó la boleta primitiva, a total satisfacción de La Corporación.

Esta garantía se hará efectiva, especialmente, en los siguientes casos:

Si siéndole adjudicada la licitación:

- a. No se proporcionan los antecedentes necesarios para elaborar el contrato respectivo, o
- b. No suscribe el contrato dentro del plazo fijado por la Corporación para hacerlo, o
- c. No entregare en forma oportuna la garantía de fiel cumplimiento del contrato.

La garantía de seriedad de la oferta entregada por el oferente cuya oferta haya sido aceptada, le será devuelta una vez que suscriba el contrato correspondiente y contra la recepción conforme de la boleta de fiel cumplimiento del contrato.

Las boletas de garantía bancarias serán devueltas a los oferentes no adjudicados, a los 10 (diez) días hábiles de efectuada la adjudicación de la propuesta, en calle Esmeralda N° 643. Un delegado del representante legal, podrá retirar el documento con un poder simple, adjuntando una fotocopia de su cédula de identidad y de la del representante legal.

En caso que la licitación sea declarada desierta, las garantías de seriedad que se hubieran recibido se devolverán una vez que se encuentre totalmente tramitada la respectiva resolución, bajo las mismas condiciones del párrafo anterior.

19. Anexos

Se incluyen los siguientes anexos, los que se consideran como parte integral de las presentes bases.

- Anexo 1. Presentación del oferente.
- Anexo 2. Ficha técnica.
- Anexo 3. Ficha económica.
- Anexo 4. Información síntesis del equipo consultor.
- Anexo 5. Datos curriculares de los profesionales (Resumen cv).
- Anexo 6. Declaración jurada simple de compromiso (carta de compromiso).
- Anexo 7. Declaración jurada ante notario de conocimiento y aceptación de las bases.
- Anexo 8. Declaración jurada simple de no estar afecto a las inhabilidades y restricciones señaladas anteriormente en las presentes bases.
- Anexo 9. "Check list de postulación" firmado por el representante legal de la institución.